

CONTRATO DE SERVICIO

El día 30 de junio de 2021, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** el Ing. Hugo E. Poncino (en adelante "Consultor"), titular del DNI N° 6.074.611, constituyendo domicilio Urquiza 833, (2000) Rosario - República Argentina y convienen lo siguiente:

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A., cursó invitación a cotizar a consultores el día 29/06/2020 en el marco de un llamado a Pedido de Precios para la Contratación del Servicio (S/39) de Consultoría para actualizar el manual de Dirección de Obras Públicas. II) Habiendo recibido el Informe de evaluación de ofertas por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la DNV, y analizadas dichas actuaciones, el día 17/03/2021 el Directorio de CVU resolvió adjudicar los trabajos descriptos en el Objeto del presente Contrato al Ing. Hugo Poncino.

SEGUNDO - OBJETO: El Servicio de Consultoría tiene por objeto "**Actualizar el Manual de Dirección de Obras Públicas Viales**". Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con la Propuesta Metodológica presentada por el Consultor, prevista en el Anexo I que se agrega y forma parte de este contrato.

TERCERO - PRECIO: El monto total a pagar por el presente Contrato es de **USD82.300** (dólares americanos ochenta y dos mil trescientos con 00/100). Tratándose de un consultor extranjero, el Contratante retendrá del monto mencionado anteriormente el 12% correspondiente al Impuesto a la Renta de No Residentes (IRNR), y entregará al Consultor un certificado de resguardo, que podrá ser acreditado como crédito fiscal en el país de origen de la factura. El monto neto a cobrar por el consultor será entonces el indicado luego de deducido el 12% mencionado. Dicho monto se pagará de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia que rigen esta Contratación.

CUARTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos definidos en la Cláusula anterior, es de 8 (ocho) meses, contados a partir de la notificación de la No Objeción del MTOP al Contrato suscrito.

QUINTO – GARANTIA: El Consultor constituyó Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, mediante transferencia bancaria, Ref: ST 102191 por un monto de U\$\$ **4.200** (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos con 00/100).

SEXTO – RESCISION: Tanto el Consultor como la Contratante declaran en forma expresa que el preaviso de rescisión con treinta días de anticipación, constituye un

plazo suficiente para la finalización del contrato y que de ninguna manera se considerará una terminación intempestiva del mismo, obligándose las partes a no formular ningún tipo de reclamación por dicho concepto.

SEPTIMO - CONFIDENCIALIDAD: El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a persona o entidad alguna ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

Ni el Consultor ni cualquier persona que haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

DECIMO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes firman tres ejemplares del mismo tenor en la fecha arriba indicada.